



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 11:56:54
Recibo No. S001180357, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9G6TcccnJV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ORGANIZACION CRUZ VERDE AMBIENTAL
Sigla : CVEA
Nit : 900238076-7
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503605
Fecha de inscripción: 01 de septiembre de 2008
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de junio de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 11 1 C 23 OF 102 ED POSIHUEICA - Centro
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : cruzverdeambiental@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 4220928
Teléfono comercial 2 : 3124405521
Teléfono comercial 3 : 3233626667

Dirección para notificación judicial : CL 11 1 C 23 OF 102 ED POSIHUEICA - Centro
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : cruzverdeambiental@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 08 de agosto de 2008 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2008, con el No. 8113 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada ORGANIZACION CRUZ VERDE AMBIENTAL, Sigla CVEA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL MAGDALENA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de septiembre de 2058.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2017, con el No. 18379 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 3 del 14 de septiembre de 2021 de la Asamblea General extraordinaria de Santa Marta, inscrito en



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 11:56:54
Recibo No. S001180357, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9G6TcccnJV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021, con el No. 25313 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACIÓN.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL, será la protección, preservación, mitigación y conservación del medio ambiente a nivel global. En desarrollo de su objetivo principal, La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL implementa los siguientes fines y funciones específicas: 1. La organización tiene por objeto la recuperación, rehabilitación, preservación, conservación y restablecimiento ambiental, ecológico, sanitario, paisajístico, biótico y biológico. 2. Prestar servicios ambientales de forma general y especializada de conformidad Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1076 de 2015 y Decreto 1008 de 2018 a entidades gubernamentales, personas jurídicas o naturales de carácter nacional o internacional mediante el portafolio de servicios que tiene la organización además de Presentar, suscribir, ejecutar y desarrollar programas, contratos y proyectos ambientales, a nivel de constructor, consultor o proveedor, en el sector público y privado a nivel nacional e internacional tanto de cooperación internacional oficial como no oficial. 3. Realizar actividades de cualquier índole para recibir y solicitar donaciones, subvenciones, subsidios y cualquier otra tipo de donación en dinero, títulos valores, mercancía, productos, servicios, tecnología, software, bienes o inmuebles de personas naturales, jurídicas, patrimonio autónomos, sucesiones ilíquidas, entes públicos y privados, Entidades sin Ánimo de Lucro, Fundaciones, Corporaciones, organismos unilaterales, bilaterales y multilaterales de cooperación oficial y no oficial y cualquier Organización Gubernamental o No Gubernamental y cualquier país o Gobierno además podrá solicitar el apoyo económico, financiero, profesional, técnico, tecnológico y cultural. 4. Implementar, Desarrollar, realizar y dictar programas de educación ambiental (PREA), capacitaciones, cursos, seminarios, simposios, talleres y cátedras de forma presencial y virtual en temáticas ambientales a nivel jurídico, técnico, psicológico, pedagógico, financiera, cooperativista, asociativa, artística y cultural, con una metodología establecida, autorizada y certificada por la autoridad competente para ser implementada a nivel público y privado dirigido a Colegios, universidades, empresas de economía mixta, ESAL, entidades públicas y comunidad en general de toda índole a nivel nacional e internacional. 5. Realizar actividades de voluntariado y acción voluntaria enmarcado dentro de la Ley 720 de 2001, Decreto Reglamentario 4290 de 2005, Ley 1505 de 2012 Y DECRETO 001, 002, 003, 004, 005 Y 006 de 2020 del Sistema Nacional de Voluntariado de Colombia (SNVC). 6. Realizar veedurías ambientales por medio de entidades legalmente constituidos para ello, de conformidad con lo establecido Ley 850 de 2003 además de Servir como observador gestor y verificador nacional e internacional en temáticas y problemáticas ambientales, electorales, humanitarias, sociales y judiciales ecológicas, nucleares, químicas y de cualquier otra índole, también podrá Realizar actividades de supervisión, control y Vigilancia a personas jurídicas y naturales del orden estatal o privado, que tengan por objeto la explotación de recursos renovables y no renovables. 7. Propiciar iniciativas de arte y cultura ambiental a nivel urbano y rural para promover iniciativas de sensibilización y concientización ambiental dirigida a la población en general. 8. Realizar actividades y Desarrollar proyectos de prensa, periodismo, crónicas y reportajes a través de cualquier medio de comunicación a nivel corporal, audiovisual, electrónico, escrito, gráfico y artístico o cualquier otro medio de expresión. 9. Investigación y desarrollo en tecnología dirigida al medio ambiente, fauna, especies, ecología, y cualquier otra. 10. Implementar y ejecutar programas y acciones de convivencia socio ambiental, ecoturismo, senderismo, paisajismo, deporte y actividades de esparcimiento. 11. Interponer medidas ambientales de conformidad en lo establecido en la Ley 1259 de 2008 y Ley 1466 de 2011. 12. Fomentar, patrocinar y ejecutar actividades de interés general, como son: asistencia a servicios sociales, ambientales, cívicos, de utilización del ocio y el tiempo libre. Además de actividades religiosas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, investigativas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la ecología, de defensa de la economía, y similares que correspondan a los fines de la Organización. 13. La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL tiene como objeto la atención a población desplazada, madres cabezas de hogar, refugiados o cualquier otra población objeto de ser vulnerable y vulnerada por problemáticas humanitarias, ecológicas, económicas, agropecuarias, sociales, culturales, nucleares, ecológicas, químicas, biológicas y ambientales. 14. Realizar actividades de atención, prevención, manejo, recuperación y administración de emergencias, desastres naturales, impactos ambientales o cualquier otra problemática humanitaria, ecológica, económica, agropecuaria, social, cultural, nuclear, química, biológica y ambiental. 15. Implementar programas de ayuda, atención,



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 11:56:54
Recibo No. S001180357, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9G6TcccnJV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

capacitación, fortalecimiento y auto sostenibilidad convencional, que ayuden al desarrollo de las comunidades vulnerables y vulneradas. 16. Desarrollar cualquier otra actividad jurisdiccional, administrativa, pública o legal que sea otorgado por el imperio de la ley o resolución administrativa. 17. La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL tendrá como objeto la atención y prevención de emergencias y desastres naturales, ecológicos, sociales, nucleares, biológicos, químicos, humanitarios y ambientales. 18. Realizar estudios ambientales de impacto, gestión, sostenibilidad, contaminación, conservación, preservación, asesoramiento, sanidad, prevención, orientación, restauración, protección y rehabilitación. 19. Tramitar seguros ecológicos de conformidad con la Ley 491 de 1999. 20. Realizar estudios e investigaciones por medio de sondeos, encuestas, empadronamiento y censos. Esto con el fin de establecer estadísticas, evaluaciones, conceptos y planeación en general; en el área social, sicológica, publicitaria, jurídica, económica, cultural, ecológica, ambiental, demográfica, de cobertura, poblacional, geográfica y de mercado etc. 21. Acreditar, asesorar y certificar en temáticas de calidad, gestión y responsabilidad a nivel ambiental, laboral, social, sanitario, ecológico y empresarial, a entidades y corporaciones de orden Nacional e Internacional, por medio de seguimientos y controles a políticas, programas y procesos de calidad (PPP). 22. Desarrollar e implementar planes de salud ocupacional, seguridad ambiental, programas de seguridad industrial, agropecuaria, química, nuclear, ciudadana, alimentaria, ambiental y de buenas prácticas ambientales y manufactureras (BPA-M), tanto a nivel industrial, empresarial, comunitario, humanitario y social. 23. Prestar los servicios ambientales de: aseo, fumigación, jardinería, lavado de fachadas y tanques, mantenimiento de piscinas, planificación ambiental, recuperación y rehabilitación de zonas verdes comunes y parques, así como de vías públicas y vías privadas. 24. Prestar los servicios forestales de silvicultura urbana y reforestación. 25. Realizar asesorías a proyectos ambientales, ecológicos, biológicos, y sanitarios a nivel cultural, social, humanitario, legal, jurídico, de ingeniería, Psicología, administración y de cualquier otra índole. 26. Diseñar, construir, estructurar, planear, montar y participar en la logística y dotación, de edificaciones bibliotecas, centros educativos, centros comunitarios, parques y cualquier otra obra civil o infraestructura. 27. Construir semilleros ornamentales y forestales con el fin de ejecutar contratos o servicios de reforestación y jardinería. 28. Implementar y ejecutar programas de sustitución, limpieza y rehabilitación de zonas de cultivos ilícitos, zonas de desastre u otras que requieran intervención para su naturalización. 29. Implementar y ejecutar programas de cultivos orgánicos, hidropónicos y cualquier otro tipo que genere seguridad alimentaria. 30. Planeación, logística y ejecución de programas y actividades de reciclaje, compostaje y reutilización de residuos domésticos a nivel público y privado, a nivel nacional e internacional. 31. La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL podrá desarrollar, celebrar y ejecutar cualquier tipo de contrato de cualquier cuantía, en el orden público, privado y administrativo, tanto a nivel nacional como internacional. 32. La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL puede comprar, vender, importar, exportar, comercializar, adquirir, intermediar, avalar, arrendar, prestar, permutar y ser comodatario, de elementos muebles e inmuebles, maquinaria, productos en general, tecnología y cualquier otro elemento susceptible de comercio, para beneficio de la Organización o sus fines. 33. La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL podrá realizar transferencias, contratos e intercambios técnicos y profesionales con grupos de otras ONG's, fundaciones, corporaciones, asociaciones de orden público y privado, además de entidades estatales nacionales e internacionales que tengan objetivos o principios similares. 34. Desarrollar e impulsar mecanismos comerciales a través de medios publicitarios y de mercadeo, con el fin del auto sostenimiento de la organización y la divulgación de sus fines. 35. Presentar, realizar, suscribir y ejecutar contratos, tratados y convenios a nivel privado y público, nacional e internacional relativos al cumplimiento del objeto de la Organización. 36. Establecer políticas y planes acordes a los conceptos dados por entidades ambientales, como son el ministerio del medio ambiente, las corporaciones autónomas de todo el país y todos aquellos órganos privados, estatales e internacionales y en especial al Organización de Naciones Unidas (UN) y el Programa de Naciones Unidas Para el Medio Ambiente (PNUMA) y que tengan como principio fundamental la protección, mitigación y preservación del medio ambiente. 37. Prestar servicios en sectores de educación, deportes, alimentación, cultura, arte, eco turismo, vivienda, urbanismo, ecología, minería, actividades portuarias, forestales, medio ambiente, recreación, autogestión, autogestión comunitaria, producción industrial y agro producción individual. 38. Desarrollar actividades lícitas comerciales, mercantiles, civiles y de toda índole a nivel nacional e internacional. Parágrafo: Objetivos Específicos y Especiales. - La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL, tendrá como objetivo especial el desarrollo de actividades comerciales con el fin de impulsar a la organización de manera competitiva dentro de los mercados globales. Por lo cual La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL podrá desarrollar con plena libertad, actividades mercantiles dentro y fuera de la República de Colombia, sin más limitaciones que las



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 11:56:54
Recibo No. S001180357, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9G6TcccnJV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecidas en las leyes, teniendo pleno poder y autorización para desarrollar cualquier actividad que sea necesaria o complementaria. Podrá generar además derechos y obligaciones con personas naturales o jurídicas sin que ello signifique liquidación alguna a la facultad que tiene de realizar cualquier clase de actividades, estén o no previstas en los estatutos. La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL para el desarrollo de su objeto social establecerá las siguientes actividades: a. Ejecución de actividades de producción agrícola, agro-industrial, ganadera, veterinaria, acuícola, forestal, piscícola y marina. b. Exploración, explotación y comercialización minera, incluyendo sus derivados, anexos y componentes industriales, semi-industriales y artesanales. c. Desarrollo de tecnologías, técnicas, software, hardware y plataformas virtuales. d. Fabricación y comercio de maquinaria, equipos (ncp), aparatos eléctricos (ncp), equipos ambientales y de medición. e. Fabricación y comercio de vehículos eléctricos, híbridos además de remolques y semirremolques. f. Fabricación y comercio de muebles, industria manufacturera y productos textiles. g. Realización de actividades hoteleras, turísticas, inmobiliarias, empresariales y de alquiler. h. Desarrollo de actividades de elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. i. Actividades de transformación y comercialización de madera y sus derivados, además de fabricación, producción y comercialización de papel y cartón. j. Actividades de edición, producción, impresión y reproducción de grabaciones visuales y auditivas. k. Fabricación de sustancias y productos químicos, además de productos de caucho y de plástico. l. Fabricación de productos minerales no metálicos. m. Producción, importaciones y exportaciones, compra y venta al por mayor y al por menor de todo tipo de productos sin excepciones. n. Adquisición de acciones de otras organizaciones, sociedades o empresas de comercio. o. Actividades de extensión de préstamos, financiamiento e inversiones en operaciones financieras y comerciales. p. La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL podrá actuar como poderante y apoderado, también podrá actuar como factor, agente, corredor, representante, comerciante, comisionista, o de otro carácter, fuera o dentro de la república de Colombia. q. Establecer, gestionar y llevar a cabo actividades bancarias, financieras, tributarias, capitalistas, promotoras, aseguradoras y demás actividades conexas a la Organización, como son: girar, librar, aceptar, endosar, descontar, otorgar, emitir y comerciar pagarés, letras de cambio, cartas de crédito, dlc, rdlc, standby, skr, bg y otros documentos comercialmente transferibles. r. Tomar dinero en préstamo (líneas de crédito normales, blandas, humanitarias y préstamos no reembolsables) y emitir bonos, pagarés, letras de cambio, cédulas, títulos valores y comprobantes de deuda e ingreso además de facturas cambiarias o cualquier otro documento representativo en dinero. Parágrafo: En cuanto sea necesario o conveniente para el desarrollo de las actividades y para beneficio y protección de sus negocios, la organización podrá realizar también toda clase de operaciones y contratos lícitos, aunque no sean semejantes a los objetivos y afines que se encuentran especificados en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El director General tendrá las funciones y facultad especial de representar legal, judicial, administrativo y extrajudicial ante los diferentes órdenes, caracteres y jurisdicciones del ámbito nacional e internacional. 1. Velar por el cumplimiento de los principios rectores de La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL. 2. Representar legal, judicial y administrativamente a La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL a nivel nacional e internacional. 3. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y coordinar la ejecución de sus disposiciones. 4. Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y coordinar la ejecución de sus disposiciones. 5. Manejar, administrar y disponer de las cuentas bancarias, donaciones y depósitos en dinero. 6. Manejar, administrar y disponer de los bienes muebles e inmuebles de La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL. 7. Celebrar los actos, transacciones, convenios, tratados y contratos de cualquier índole, sin limitación a su cuantía u objeto. 8. Gestionar, coordinar y ejecutar planes, propuestas, proyectos y programas con entes del sector público y privado a nivel nacional e internacional. 9. Proyectar a La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL en temáticas ambientales, humanitarias, sociales, comerciales, administrativas y legales a nivel Nacional e internacional. 10. Cumplir y hacer cumplir los preceptos establecidos dentro del reglamento interno, el código de ética y los presentes estatutos. 11. Informar formalmente a los entes internos y externos, del incumplimiento de obligaciones legales y estatutarias de los miembros infractores. 12. Otorgar poderes ordinarios y especiales para representación judicial, legal administrativa o consular de La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL. 13. Facilitar los mecanismos necesarios a los directores para el cumplimiento del objeto social. 14. Presidir el Comité de Veedurías Ambientales. 15. Presidir el Comité Ambiental Internacional. 16. Dirigir y administrar el grupo especializado de Brigadistas Ambientales desempeñando el cargo de Comandante General. 17. Pertenecer al Estado Mayor de BRACVEA. 18. Desarrollar,



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 11:56:54
Recibo No. S001180357, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9G6TcccnJV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecutar e implementar sistemas de calidad. 19. Servir en garantía y obligarse en nombre de La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL. 20. Las demás atribuciones que confiera la Ley y le sean inherentes a su cargo. Parágrafo: ATRIBUCIONES ESPECIALES: Se otorgan atribuciones especiales, amplias y suficientes al DIRECTOR GENERAL. 1. Llevar a cabo los registros correspondientes de La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL, en la República de Colombia y en el exterior. 2. Crear sedes a nivel nacional e internacional. 3. Ejercer la representación legal y judicial de La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL ante: Bancos, establecimientos de crédito y financieros, empresas públicas, privadas, de economía mixta, corporaciones, personas naturales, ONG's y asociaciones. 4. Representar a la organización ante las autoridades judiciales, civiles, legales y administrativas del Estado Colombiano y entes gubernamentales nacionales e internacionales. 5. Está facultado a las reglas generales del mandato especial que se le ha concedido, y a todas las especialidades que fueren necesarias, tales como: allanamiento, desistimiento, contestación, conciliación y aceptación de demandas. 6. Se encuentra autorizado para prestar confesiones, juramentos decisorios, transigir pleitos, someterse arbitramento, pedir suspensión de pagos, presentarse en concursos, constituirse en quiebra, celebrar mutuos acuerdos o cualquier otra actuación jurídica, legal, administrativa o diplomática. 7. Está facultado para actuar y proceder ante EMBAJADAS y CONSULADOS debidamente registrados en Colombia o sus oficinas en el exterior. 8. Esta facultado para servir o nombrar CANCELILLER de La Organización CRUZ VERDE AMBIENTAL, quien será la persona encargada de servir como interprete, registro y traducción a nivel internacional de la Organización. Limitaciones de la Junta Directiva: Celebrar los actos, transacciones, convenios, tratados y contratos de cualquier indole, sin limitacion a su cuantia u objeto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 08 de agosto de 2008 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2008 con el No. 8113 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JULIAN DAVID VILLAMIZAR VIVAS	C.C. No. 80.238.626
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	ANDRES FELIPE GONZALEZ VIEIRA	C.C. No. 80.097.318

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 3 del 14 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021 con el No. 25315 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JULIAN DAVID VILLAMIZAR VIVAS	C.C. No. 80.238.626
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANDRES FELIPE GONZALEZ VIEIRA	C.C. No. 80.097.318
TERCER RENGLON - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LISBETH TATIANA AGUIRRE MONTENEGRO	C.C. No. 49.715.034



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 11:56:54
Recibo No. S001180357, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9G6TcccnJV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 14 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2021 con el No. 25316 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FABIAN OSWALDO TORRES CALDAS	C.C. No. 79.436.448	49328-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

- *) Ley 1727 del 29 de abril de 2017 de la Camara De Comercio
- *) Acta No. 3 del 14 de septiembre de 2021 de la Asamblea Generalextraordinaria
- *) Acta No. 3 del 14 de septiembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria

INSCRIPCIÓN

- 18379 del 29 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 25313 del 17 de septiembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
- 25314 del 17 de septiembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: R9103
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/09/2024 - 11:56:54
Recibo No. S001180357, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9G6TcccnJV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$600.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
